

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 1970

Núm. 189

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona: León - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital de la que es titular Don Alfredo Carvajal López.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le represente en esta ciudad, en cumplimiento de

lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se persone en esta Oficina, sita en la calle Independencia núm. 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Minas de León

Por resolución de la Dirección General de Minas publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 8 de agosto de 1970, queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de León.

“En aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de León, afecta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria a partir de la fecha de su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Denominación y delimitación.

“León-Dos”, en los parajes de El Teso de Valle Grande y La Fraga, en los términos municipales de San Miguel de las Dueñas, Calamocos y Molinaseca, provincia de León.

Punto de partida: Se toma como tal la esquina NO de la caseta de La Fraga. Está situada a unos 190 metros del kilómetro 243 medidos hacia al túnel de La Fraga y en la margen derecha de la vía del ferrocarril de Palencia a La Coruña.

Desde el punto de partida, en dirección Norte y a 613 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Este y a 940 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en direc-

NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	Ejercicio	Importe
María García Falcón	Tasas D. G. Sanidad	1970	480,—
Juan D. del Valle	Idem	>	240,—
J. Miguel García Redondo	Presupuesto ingresos	>	2.000,—
El mismo	Tráfico Empresas	>	3.750,—
Alfonso Rodríguez Casado	Presupuesto ingresos	>	4.000,—
Fernando Fernández García	Transmisiones	>	3.651,—
Francisco Gómez Donis	Cuota Beneficios	>	9.167,—
Angeles González Oveja	Idem	>	3.100,—
Víctor Manuel Reyero	Tasas D. G. Sanidad	>	240,—
Claudio García	Idem	>	240,—
Santiago San Millán Ferrero	Idem	>	240,—
Julio Nistal Fernández	Idem	>	240,—

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacia-

da, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se le advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 13 de agosto de 1970.—Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: el Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4279

ción Sur y a 1.800 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Oeste y a 2.200 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Norte y a 1.800 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Este y a 1.260 metros, se vuelve a punto de partida, quedando así cerrado el polígono de una superficie de 396 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 18 de agosto de 1970.—Delegación Provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan José Oviden. 4296

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 97/70, incoado contra D. Modesto Miguélez Domínguez, vecino de Villagarcía de la Vega, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 10 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado, Modesto Miguélez Domínguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de agosto de mil novecientos setenta. — Fernando López-Barranco. 4198

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.221/70, incoado contra Coto Minero San Bernardo, de Astorga, por infracción de los artículos 11 y 25 de la Orden de 28 de diciembre de 1966, se ha dictado una resolución con fecha 4 de agosto del año actual, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Coto Minero San Bernardo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 4199

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 132/70, incoado contra D. Magín Cabero Martínez, vecino

de Posadilla de la Vega, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 20 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Magín Cabero Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de agosto de mil novecientos setenta. — Fernando López-Barranco. 4200

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 135/70, incoado contra doña María Fernández Alonso, vecina de Posadilla de la Vega, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado resolución con fecha 20 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, a la expedientada María Fernández Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de agosto de mil novecientos setenta. Fernando López-Barranco. 4201

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 138/70, incoado contra doña Ermelinda Fuertes Prieto, vecina de Posadilla de la Vega, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 23 de marzo de 1970, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, a la expedientada Ermelinda Fuertes Prieto, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 4202

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 139/70, incoado contra D. Santiago Martínez García, vecino de Posadilla de la Vega, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 20 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado, Santiago Mar-

tínez García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 4203

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Don Julio Rodríguez Pérez, vecino de Matarrosa-Barrio de El Campo, Ayuntamiento de Toreno (León), solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del cauce del río Sil, en el tramo que tiene su origen en Cueñas y su final en Escandal, parroquia de Matarrosa, Ayuntamiento de Toreno (León), con destino a la venta al público.

La tarifa de venta propuesta es de 45 pts. m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 5 de mayo de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

2806 Núm. 2892.—176,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Grajal de Campos, 13 de agosto de 1970.—El Alcalde, Ricardo Pomar Fernández.

4245 Núm. 2853.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán

ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Cabañas Raras, 10 de agosto de 1970.
El Alcalde.
4243 Núm. 2852.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el Padrón de Arbitrios y Tasas, por tránsito de animales domésticos por la vía pública, ocupación de la misma, entrada de carruajes en domicilios particulares tenencia de perros, prestación personal y transportes, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estime justas y necesarias.

La Antigua, 11 de agosto de 1970.—
El Alcalde-Presidente, (ilegible).
4253 Núm. 2854.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sabero*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alineación, pavimentación y aceras en las zonas de Rebedul, Barrio del Medio y Barrio de Abajo, de Sabero, redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Miralles, se hace saber que queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Sabero, 13 de agosto de 1970.—El
Alcalde, Julián García.
4246 Núm. 2861.—77,00 ptas.

Acordado por la Corporación el expediente núm. 1 de modificación de créditos por transferencia en el presupuesto extraordinario de obras de alcantarillado, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarlo las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que procedan.

Sabero, 13 de agosto de 1970.—El
Alcalde, Julián García.
4247 Núm. 2862.—66,00 ptas.

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de la primera fase del Complejo Deportivo (frontón y cancha de baloncesto), de Sabero, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado

y presentarse las reclamaciones que procedan.

Sabero, 13 de agosto de 1970.—El
Alcalde, Julián García.
4248 Núm. 2863.—66,00 ptas.

Acordado por esta Corporación el expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del año actual, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sabero, 13 de agosto de 1970.—El
Alcalde, Julián García.
4249 Núm. 2864.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición n.º 39 de 1970, y del que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de junio de mil novecientos setenta. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma don Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante Laboratorios Ovejero, S. A., domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado D. Angel Carvajal Díaz y de la otra como demandado D. Antonio Gil Ferrando, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Carlos de la Rápita, sobre reclamación de treinta mil ochenta pesetas diez céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Antonio Gil Ferrando, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la sociedad demandante la suma de treinta mil ochenta pesetas diez céntimos e intereses legales desde la interposición judicial, imponiendo a dicho demandado las costas causadas. — Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.

4266 Núm. 2858.—286,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 171 de 1970, entre las partes que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de León a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante la Sociedad Anónima Sandersa Industrial, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y de la otra como demandado don Marcial García López, mayor de edad, ganadero y vecino de Laguna de Negrillos, sobre reclamación de nueve mil ochocientos once pesetas y cincuenta céntimos, y.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Anónima Sandersa Industrial contra don Marcial García López, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de nueve mil ochocientos once pesetas y cincuenta céntimos, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Marcial García López, expido y firmo el presente en León a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.

4265 Núm. 2855.—275,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 151 de 1970, entre las partes que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de agosto de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil número 151 de 1970, seguidos entre partes, de la una y como demandante Laboratorios Ovejero, S. A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y de la otra como demandado don Silvano Rodríguez Ruiz, mayor de edad, Veterinario y vecino de Bellvis, sobre reclamación de dos

mil ciento setenta y cinco pesetas y setenta y nueve céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Laboratorios Ovejero, S. A., contra don Silvano Rodríguez Ruiz, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco pesetas y setenta y nueve céntimos, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Silvano Rodríguez Ruiz, expido y firmo el presente en León a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.

4267 Núm. 2856.—264,00 ptas.

Requisitoria

Francisco Alvira Diez, hijo de Francisco y de M.^a Luisa, natural de León, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Zurich (Suiza), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Pablo Pérez Calderón, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 14 de agosto de 1970.—El Juez Instructor, Pablo Pérez Calderón.
4242

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 614/70 instados por Amelio Garnelo Alvarez, contra Domingo, S. A., Construcción, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En León a siete de julio de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano don Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura, entre partes, de una y como demandante Amelio Garnelo Alvarez, mayor de edad y vecino de Carracedelo, asistido del Letrado don Juan Morano Masa, y de otra y como demandado Domingo S. A., Construcción, no compareciente en juicio, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor Amelio Garnelo Alvarez, condenando a la demandada Domingo, S. A., Construcción, a que a su elección readmita a

aqué o le indemnice con dieciséis mil pesetas, y a que, en uno y otro caso, le abone los salarios que a partir del día 25 de mayo se devenguen durante la sustanciación del procedimiento. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en el 20 por 100 y depósito de la suma de 250 pesetas, caso de ser recurrente la demandada”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Construcciones Domingo, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en León, a ocho de agosto de mil novecientos setenta.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.—Rubricados.

4128 Núm. 2796.—286,00 ptas.

★ ★

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 522/70 instados por Abel Andrés Otero, contra Manuel Alvarez García - Talleres Alvarez, sobre salarios, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Acta.—En León, a veinticinco de julio de mil novecientos setenta.—Constituida la Magistratura de Trabajo en audiencia pública con el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Francisco - José Salamanca Martín, asistido de mí, Secretario, se dio la voz por el Agente Judicial, compareciendo al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio, de una parte como demandante Abel Andrés Otero, cuyas circunstancias constan, asistido del Letrado D. Joaquín Suárez García; no comparece el demandado, y

Conclusiones.—En este trámite el actor insiste en lo pedido. S. S.^a Ilustrísima declaró concluso los autos mandándolos traer a la vista para sentencia que dictó a continuación “in voce” fallando: Que por aplicación del art. 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, debía estimar y estimaba la demanda, condenando al demandado no compareciente Manuel Alvarez García, a que pague al actor Abel Andrés Otero, por los conceptos reclamados en la demanda, la cantidad de siete mil pesetas”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Manuel Alvarez García, cuyo domicilio es ignorado, expido la presente en León, a ocho de agosto de mil novecientos setenta.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.—Rubricados.

4129 Núm. 2777.—275,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León. Hace saber: Que en autos 452/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a quince de mayo de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Alicia Reyero, por su hijo menor Guillermo Reyero, asistido del Letrado D. Arturo Avila; de otra como demandado Constructora Domingo, no comparece en juicio sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alicia Reyero, en nombre y representación de su hijo menor Guillermo Reyero Rodríguez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Constructora Domingo, S. A., a que abone al actor la cantidad de seis mil quinientas noventa y cinco pesetas, más el 3% de ésta en concepto de indemnización de perjuicios por mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Constructora Domingo, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—M.^a Consuelo Amigo Palacios.—Rubricados.

4263 Núm. 2860.—231,00 ptas.

★ ★

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 803/70, instados por Gabriel González Otero, contra Trinitario González y otros, sobre diferencia de pensión, lo siguiente:

Ha señalado para la celebración del juicio el día siete de septiembre, a las once horas de su mañana.

Y para que sirva de citación al demandado Trinitario González; en ignorado paradero, expido la presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario.—Rubricados.

4311

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1970